



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01095107- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El EX-2023-01095107- -UNC-DGME#SG, mediante el cual se propone la creación e implementación de un Sistema de Residencias Universitarias en el ámbito de la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto se funda en el derecho de los miembros de la ciudadanía y de la comunidad universitaria en particular -y específicamente el claustro estudiantil- contemplado en nuestro Bloque de Constitucionalidad Federal, de gozar de adecuada y suficiente calidad de vida, como así también acceder a una vivienda digna en tanto soporte del desarrollo de sus estudios.

Que, en el contexto constitucional y legal aplicable, añadiendo el específico cauce que el artículo 12 de la Declaración 08/2009 otorga a la iniciativa, el amplio espectro de políticas y acciones inclusivas implementadas por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y los precedentes con que cuenta la UNC, como la residencia estudiantil de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se entiende oportuno y procedente avanzar en la propuesta impulsada.

Que la Universidad Nacional de Córdoba posee la misión, estatutariamente consagrada en su artículo 2, de “proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su solución”

Que mediante acciones de largo aliento como la que se propone, se concreta la imperativa necesidad de continuar significando los principios de la Reforma Universitaria de 1918, que sentaron las bases del actual sistema de educación superior, construyendo herramientas de acceso a la universidad pública para todos los sectores de la sociedad.

Que existen factores sociales y económicos que afectan y limitan el ejercicio de opciones a la hora de iniciar estudios superiores, relativos al costo de la vida, los precios de bienes y servicios, los contratos de locación de inmuebles (tanto en lo que se refiere a sus valores como a la exigencia de fianzas y otros requerimientos).

Que existe un deber, en los órganos de gobierno universitarios, de promover políticas e instrumentos que contribuyan al ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes de esta Universidad.

Que, sin perjuicio de lo señalado en torno a la legitimidad de la iniciativa, su legalidad se encuadra en el artículo 75, inciso 19, tercer párrafo “in fine” de la Constitución Nacional; artículos 2 incisos a), b), c) y d); 4 incisos h), i) y j); 13 incisos a) y c); 29 incisos a), b), c); 52 y 59 de la ley 24.521; artículo 2 incisos a), d) y e); 3 del Estatuto de la UNC; y demás normativa concordante.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el “Sistema de Residencia Estudiantil Universitaria”.

ARTÍCULO 2.- Encomendar la reglamentación e implementación del Sistema de Residencia Estudiantil a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que oficiará como autoridad de aplicación de esta, estableciendo los aspectos de administración y funcionamiento de la misma, la descripción de las condiciones de acceso, permanencia, renovación y cese de las estadías y el dictado del reglamento interno, debiendo elevarse al Honorable Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Dese cuenta al Honorable Consejo Superior y remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.